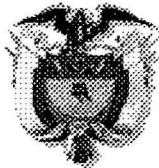


REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 00041 DE 2008

(13 NOV. 2008)

“Por medio de la cual se autoriza el Cambio de Grupo de los vehículos autorizados en las rutas POPAYAN – URIBE – VICEVERSA; POPAYAN – MERCADERES – VICEVERSA; a la empresa “COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales conferidas por los Decretos 2053 de 23 de julio de 2003 y 171 de 5 de febrero 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, mediante radicado No. 001875 de 12 de septiembre de 2008 y radicado aclaratorio a requerimiento realizado por la Territorial Cauca, No. 02326 de 07 de noviembre de 2008 de la Dirección Territorial Cauca, solicita el Cambio del Grupo B, al Grupo A, de los vehículos autorizados en los horarios de las rutas No. 51 Y 52 POPAYAN – URIBE (El Tambo Cauca) y VICEVERSA, 67 y 68 POPAYAN – MERCADERES y VICEVERSA así:

Ruta 51:	Saliendo de Popayán:	16:00
Ruta 52:	Saliendo de Uribe (El Tambo Cauca):	07:30
Ruta 67:	Saliendo de Popayán:	16:30
Ruta 68:	Saliendo de Mercaderes	04:30

Que el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, a través de Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, autorizó a la empresa “COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO”, entre otras, las Rutas No. 51 Y 52 POPAYAN – URIBE (El Tambo Cauca) y VICEVERSA, 67 y 68 POPAYAN – MERCADERES y VICEVERSA, con los siguientes horarios y características:

Ruta No. :	51	Origen:	19001000 Popayán (Popayán Cauca)
Viceversa No:	52	Destino:	19256028 Uribe (El Tambo Cauca)
Clase Vehículo:			Microbús

Saliendo de Popayán (Popayán Cauca)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diaria
16:00

Saliendo de Uribe (El Tambo Cauca)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diaria
07:30

RESOLUCION No 000041 DE 13 NOV. 2008 HOJA No 2

"Por medio de la cual se autoriza el Cambio de Grupo de los vehículos autorizados en las rutas POPAYAN – URIBE – VICEVERSA; POPAYAN – MERCADERES – VICEVERSA; a la empresa "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO"

Ruta No. : 67 Origen: 19001000 Popayán (Popayán Cauca)
Viceversa No: 68 Destino: 19450000 Mercaderes (Mercaderes Cauca)
Clase Vehículo: Microbús

Saliendo de Popayán (Popayán Cauca)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diaria
16:30

Saliendo de Mercaderes (Mercaderes Cauca)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diaria
04:30

Que mediante Resolución No. 00039 de 05 de noviembre de 2008, la Dirección Territorial Cauca establece nueva Capacidad Transportadora a la empresa "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, como consecuencia del cambio de modalidad autorizado a través de la Resolución No. 00036 de 26 de septiembre de 2008 , así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A	38	46
GRUPO B	37	47
GRUPO C	84	105

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, establece que para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia del Grupo C al Grupo B ó del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).

Que para servir las rutas No. 51 y 52 POPAYAN – URIBE (El Tambo Cauca) y VICEVERSA, 67 y 68 POPAYAN – MERCADERES y VICEVERSA, autorizadas a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO mediante la Resolución No. 004126 de 07 de octubre de 1992 y en las que pretende cambiar la clase de vehículo del Grupo B al Grupo A; de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa se necesita la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A	4	6

Que en mérito de lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO", el cambio de Capacidad Transportadora del Grupo B al Grupo A de los vehículos necesarios para servir las rutas 51 Y 52 POPAYAN – URIBE (El Tambo Cauca) y VICEVERSA, 67 y 68 POPAYAN – MERCADERES y VICEVERSA, contenidas en la Resolución 04126 de 7 de octubre de 1992.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 00039 de 05 de noviembre de 2008, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, como consecuencia del cambio de grupo de los vehículos en la ruta y horarios antes descritos, consolidándose de la siguiente manera:

RESOLUCION No 00041 DE 13 NOV. 2008 HOJA No 3

"Por medio de la cual se autoriza el Cambio de Grupo de los vehículos autorizados en las rutas POPAYAN – URIBE – VICEVERSA; POPAYAN – MERCADERES – VICEVERSA; a la empresa "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO"

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	42	52
GRUPO B	33	41
GRUPO C	84	105

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, en cuanto a las rutas 51 Y 52 POPAYAN – URIBE (El Tambo Cauca) y VICEVERSA, 67 y 68 POPAYAN – MERCADERES y VICEVERSA, el cual quedará así:

Ruta No. : 51 Origen: 19001000 Popayán (Popayán Cauca)
Viceversa No: 52 Destino: 19256028 Uribe (El Tambo Cauca)
Clase Vehículo: Grupo A

Saliendo de Popayán (Popayán Cauca)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diaria
16:00

Saliendo de Uribe (El Tambo Cauca)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diaria
07:30

Ruta No. : 67 Origen: 19001000 Popayán (Popayán Cauca)
Viceversa No: 68 Destino: 19450000 Mercaderes (Mercaderes Cauca)
Clase Vehículo: Grupo A

Saliendo de Popayán (Popayán Cauca)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diaria
16:30

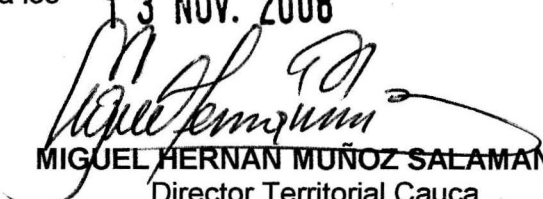
Saliendo de Mercaderes (Mercaderes Cauca)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diaria
04:30

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden por vía gubernativa los Recursos de Reposición ante el Director Territorial del Cauca y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte dentro de los cinco (5) días siguientes a la Notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

13 NOV. 2008


MIGUEL HERNÁN MUÑOZ SALAMANCA
Director Territorial Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: Nancy O. Flórez
11-11-2008

NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán a los Trece (13) días del mes Noviembre de 2008, notifiqué personalmente al Gerente de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, Doctor JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.663.813 de El Tambo, el contenido de la Resolución No. 00041 del 13 de noviembre de 2008, "Por medio de la cual se autoriza el Cambio de Grupo de los vehículos autorizados en las rutas POPAYAN – URIBE – VICEVERSA; POPAYAN – MERCADERES – VICEVERSA; a la empresa "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente acto administrativo proceden por vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial del Cauca y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

Quien se Notifica,


JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE

Quien Notifica,


MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA.
Director Territorial del Cauca